



**CAMARA  
DE COMERCIO DE  
CUCUTA**

Nit. 890.500.513-1

## RESOLUCION No. 374

(ABRIL 30 DE 2013)

“Por la cual se autoriza la Renovación de los Abogados Conciliadores”

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios para la cual se hace necesario la renovación de los respectivos registros de inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior,


### RESUELVE

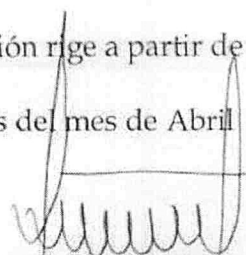
**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en la lista de conciliadores externos la renovación de los siguientes conciliadores a prevención:

VIDAL PITA GALVIS  
ZULMA DEL PILAR LEAL ROJAS ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Abril de 2013.

  
JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ  
Presidente Junta Directiva

  
JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO  
Presidente Ejecutivo